

5.4.0.1. Grupo de Protección Social

Doctora
ADRIANA CRISTINA ROMERO BELTRÁN
Secretaria General (E)
Superintendencia del Subsidio Familiar
Carrera 69 No. 25 B – 44
BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA



Radicado: 2-2021-024080

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2021 06:58

Radicado Entrada 1-2021-037968
No. Expediente 590/2021/SITPRES

Asunto: Autorización de vigencias futuras 2022 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Apreciada doctora Adriana Cristina:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección: 36-01-07 Superintendencia del Subsidio Familiar

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

vigencia	Recursos Nación
2022	2.233.746.814

Las vigencias futuras, que no superan el período de Gobierno se aprueban para que la Superintendencia del Subsidio Familiar pueda adelantar la nueva contratación de los cánones de arrendamiento de 2.750 mts² de la sede comprendido entre los pisos 3, 4 y 7 ubicados en la carrera 69 No. 25B-44, así como 53 parqueaderos, para el funcionamiento de la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar, asimismo los servicios de conectividad de la entidad y finalmente contratar los servicios bajo la modalidad de SaaS (Software as a Service) de la solución de software integral, soporte y capacitación del Sistema Integrado Novasoft Enterprise Web, que van hasta el 31 de julio de 2022.

Vale la pena recordar que el presupuesto de la presente vigencia está programado bajo estrictos criterios de austeridad, con el fin de priorizar las metas fiscales y la asignación de recursos para la atención en salud y la reactivación económica en el marco de la emergencia económica, social y ecológica, de manera que las entidades que componen el Presupuesto General de la Nación deben procurar el uso eficiente de los recursos asignados, atendiendo los gastos estrictamente necesarios sin los cuales la entidad no podría desarrollar sus funciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 371 de 2021.

Los conceptos de gasto objeto de la aprobación de vigencias futuras se encuentran dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo. En la ejecución de los contratos la entidad es responsable del cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial Saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Liliana María Rodríguez Casas

Revisó: Johana López Silva

Elaboró: Nubia Patricia Montiel E.

05/05/2021

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co